



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1952/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1827/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ CONTRATO DE SERVICIOS – LÓPEZ GUERRA PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se efectivice la contratación de los servicios del Señor Pablo Miguel LÓPEZ GUERRA, DNI n.º 26.310.173, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, quien cumple tareas de Asesor en la Dirección Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 3157, de fecha 13 de mayo del año 2024, y a ff. 3/4 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3880 de fecha 17 de mayo del año 2024, ambos por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024.

Que, en fecha 20 de mayo del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor LÓPEZ GUERRA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Miguel LÓPEZ GUERRA, DNI n.º 26.310.173, domiciliado en calle Ayacucho n.º 321 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, quien cumple tareas de Asesor en la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE, al Señor Pablo Miguel LÓPEZ GUERRA, CUIT/CUIL n.º 20-26310173-2, domiciliado en calle Ayacucho n.º 321 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1952/2024

CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de mayo del año 2024 y hasta el día 31 de julio del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRECER - Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal